

330

Exp. N° 2006/10/001/998

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, - 4 DIC. 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 10 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social 25 de Agosto, de Minas de Corrales, Departamento de Rivera.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el techado del gimnasio (tres últimos tramos), piso del mismo y cerramiento vertical sur; con la suma de \$ 500.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 500.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

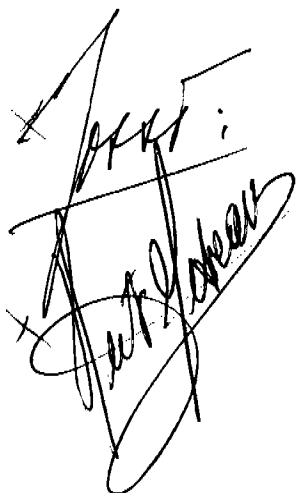
**RESUELVE:**


1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 10 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social 25 de Agosto, de Minas de Corrales, Departamento de Rivera, para realizar el techado de gimnasio (tres últimos tramos), piso del mismo y cerramiento vertical sur; -----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 576, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 250.000.- (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 027317, Sucursal Minas de Corrales, perteneciente al Club Social 25 de Agosto, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República